

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EDATEL COEDA
Demandado	OSCAR HERNANDO GALLEGO BEDOYA Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2021 01204 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente constancia de notificación realizada de manera electrónica al demandado OSCAR GALLEGO, sin embargo, la misma no podrá ser tenida en cuenta toda vez que no se remitieron de manera correcta los anexos de la demanda, específicamente el poder.

Se resalta que el poder enviado no es el mismo que el que fue allegado al Despacho, para mayor facilidad del actor, se le recomienda que remita el documento 03 del cuaderno digital, así como los demás documentos señalados en autos precedentes a fin de surtir en debida forma la notificación y avanzar a la siguiente etapa procesal.

Por otro lado, se recibe memorial del accionante en donde solicita se oficie nuevamente a la EPS SURAMERICANA a fin de que aclaren la dirección del empleador del demandado antes mencionado, sin embargo, se advierte que dentro de la respuesta ofrecida por la EPS se encuentra el número de teléfono del empleador, por tal motivo, el accionante podrá gestionar dicha información por sí mismo, previo a acceder a su solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12a5f037880a74cdaa97f86e76fe92323bcf002404f818c793989fe3b94e321**

Documento generado en 26/10/2022 08:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>